

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de noviembre de 2015.

No. 89

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO INE/CG904/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO para la publicación de los Importes del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, entregados a cada Municipio del Estado durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2015.

Pág. 5838

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/062/2015, relativa a la adquisición de juegos de placas metálicas y calcomanías para control vehicular bajo la modalidad de contrato abierto, solicitados por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5841

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO mediante el cual se delega en el Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades contenidas en el artículo 38 del Reglamento Interior de dicha Dependencia Estatal, inherentes al ámbito competencial del Departamento de Servicios Jurídicos, incluyendo sus Divisiones de Gestión Urbana y Gestión Ecológica, en concordancia con lo previsto por los arábigos 14 y 32 del mismo ordenamiento.

Pág. 5842

-0-

EDICTO de Notificación de Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5843

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con residencia en Ojinaga, Chih.

Pág. 5844

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-003/2015, relativa a equipo médico y de laboratorio.

Pág. 5845

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 13/2015 Licitación Pública MC-C.A.A.S.-N13/2015, relativa al suministro e instalación de 40 semáforos peatonales dinámicos para ese Municipio, requerido por el Consejo Municipal de Estacionómetros.

Pág. 5846

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. MGC-E-002/2015, relativa a línea y red distribución eléctrica en la localidad de Cabrera de ese Municipio.

Pág. 5847

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5848 a la Pág. 5883

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS IMPORTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN E INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPS), IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, ENTREGADOS A CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la que le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos, así como los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la cual se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios, por los importes correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2015.

II.- Acorde a lo anterior y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios, es que se publica el presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes del Fondo de General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e

Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con las siguientes tablas:

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las Participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2015.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		I S A N		TENENCIA		FONDO ISR		TOTAL GENERAL		
	%	MONTO	%	MONTO	%	BIF 2da. TRIM.	%	MONTO	%	VENTA FINAL	%	(70%)	(30%)	%	MONTO	%	MONTO	RECAUDACION 100%	MONTO
		(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)					(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)
1 AHUMADA	0.83%	5,776,367.38	0.83%	1,174,597.72	0.83%	-10,103.22	274,729.51	0.83%	178,126.45	0.33637%	107,570.54	0.83%	113,769.88	0.83%	108,171.16	0.83%	1,496.57	7,724,686.05	
2 ALDAMA	0.73%	5,060,415.50	0.73%	1,033,079.92	0.73%	-8,886.05	241,829.57	0.73%	156,665.47	0.65407%	209,370.97	0.73%	100,062.75	0.73%	95,138.49	0.73%	1,281.08	6,008,785.75	
3 ALLENDE	0.66%	4,593,255.99	0.66%	834,017.46	0.66%	-8,033.57	218,459.61	0.66%	141,642.75	0.24885%	78,952.66	0.66%	90,467.69	0.66%	86,015.62	0.66%	1,158.24	6,135,936.10	
4 AQUILLES SERDAN	0.61%	4,245,282.05	0.61%	863,258.56	0.61%	-7,425.33	201,909.64	0.61%	130,912.24	0.31376%	100,350.35	0.61%	83,614.08	0.61%	78,499.29	0.61%	1,070.49	5,688,471.41	
5 ASCENCION	0.58%	4,036,497.68	0.58%	820,803.22	0.58%	-7,060.15	191,979.66	0.58%	124,473.94	0.27031%	225,102.88	0.58%	79,501.91	0.58%	75,588.49	0.58%	1,017.84	5,547,906.52	
6 BACHINIVA	0.54%	3,758,118.54	0.54%	764,196.10	0.54%	-6,573.25	178,738.68	0.54%	115,889.53	0.17646%	96,437.68	0.54%	74,019.02	0.54%	70,376.42	0.54%	947.85	5,012,151.41	
7 BALLEZA	0.72%	5,018,828.14	0.72%	1,018,828.14	0.72%	-8,764.33	238,319.58	0.72%	154,519.37	0.31878%	165,923.59	0.72%	98,692.03	0.72%	93,835.22	0.72%	1,263.53	6,773,571.90	
8 BATOPILAS	0.56%	3,897,308.11	0.56%	792,499.66	0.56%	-6,816.70	185,359.67	0.56%	126,181.73	0.42161%	134,845.78	0.56%	76,760.47	0.56%	72,882.55	0.56%	982.75	5,274,104.46	
9 BOCOTIN	1.09%	7,585,631.86	1.09%	1,542,543.99	1.09%	-13,269.22	360,789.36	1.09%	233,925.16	0.84445%	270,085.90	1.09%	148,408.76	1.09%	142,095.10	1.09%	1,912.84	10,272,285.94	
10 BUENAVENTURA	0.89%	6,193,936.11	0.89%	1,259,508.39	0.89%	-10,833.68	294,589.48	0.89%	191,003.11	0.65693%	210,168.54	0.89%	121,994.31	0.89%	115,990.76	0.89%	1,561.80	8,377,859.95	
11 CAMARGO	2.59%	18,025,050.01	2.59%	3,663,310.94	2.59%	-31,527.24	857,288.48	2.59%	555,840.51	1.43104%	457,698.23	2.59%	355,017.15	2.59%	337,546.16	2.59%	4,545.20	24,701,804.64	
12 CARICHI	0.55%	3,827,713.32	0.55%	778,347.88	0.55%	-6,694.57	182,049.68	0.55%	118,035.63	0.25891%	82,576.84	0.55%	73,369.74	0.55%	71,679.69	0.55%	965.20	5,130,065.05	
13 CASAS GRANDES	0.52%	3,618,828.96	0.52%	735,892.54	0.52%	-6,329.78	172,119.70	0.52%	111,597.32	0.31079%	98,402.05	0.52%	71,277.58	0.52%	67,769.88	0.52%	912.55	4,871,570.82	
14 COHORANDU	0.40%	2,783,791.51	0.40%	566,071.19	0.40%	-4,869.57	132,399.77	0.40%	85,844.09	0.06705%	21,444.63	0.40%	54,828.90	0.40%	52,130.68	0.40%	701.96	3,692,343.69	
15 COYAME	0.44%	3,062,170.66	0.44%	622,678.31	0.44%	-3,355.58	145,639.74	0.44%	94,428.50	0.04655%	15,783.02	0.44%	60,311.79	0.44%	57,343.75	0.44%	772.16	4,053,771.98	
16 CHIAUTEMOC	0.61%	3,205,187.13	0.61%	652,970.44	0.61%	-56,118.05	1,525,907.30	0.61%	989,335.18	0.43957%	1,451,915.80	0.61%	631,803.12	0.61%	600,806.99	0.61%	8,090.10	43,789,027.58	
17 CHUICURACHI	0.56%	3,897,308.11	0.56%	792,499.66	0.56%	-6,816.70	185,359.67	0.56%	126,181.73	0.15893%	50,832.41	0.56%	76,760.47	0.56%	72,882.55	0.56%	982.75	5,190,091.58	
18 CHIHUAHUA	18.83%	13,046,985.24	18.83%	2,647,801.18	18.83%	-229,211.53	6,232,718.37	18.83%	4,041,110.71	24.05460%	7,694,743.97	18.83%	2,581,070.66	18.83%	2,454,051.78	18.83%	33,044.80	26,836,538.00	
19 CHIVICHIL	0.50%	3,479,738.39	0.50%	707,588.99	0.50%	-6,086.34	165,499.71	0.50%	107,305.12	0.24779%	78,253.11	0.50%	68,536.13	0.50%	65,163.35	0.50%	877.45	4,667,876.93	
20 DELICIAS	4.33%	30,134,543.07	4.33%	6,127,720.61	4.33%	-52,707.70	1,433,227.46	4.33%	929,262.31	0.48421%	1,295,080.93	4.33%	593,522.89	4.33%	564,314.62	4.33%	7,598.72	31,890,881.27	
21 DUELLAS	0.49%	3,410,144.60	0.49%	693,437.21	0.49%	-5,964.61	162,189.71	0.49%	105,159.01	0.08460%	27,331.57	0.49%	67,165.41	0.49%	63,860.08	0.49%	859.90	4,524,182.92	
22 EL TULE	0.41%	2,853,386.30	0.41%	580,222.97	0.41%	-4,990.80	135,709.76	0.41%	87,990.20	0.05487%	17,548.17	0.41%	56,199.63	0.41%	53,433.95	0.41%	719.51	3,780,219.70	
23 GALANA	0.45%	3,131,765.45	0.45%	636,830.09	0.45%	-4,777.71	148,949.74	0.45%	96,574.61	0.17287%	55,320.38	0.45%	61,682.52	0.45%	58,647.02	0.45%	789.71	4,189,864.50	
24 GOMATZARIS	0.55%	3,827,713.32	0.55%	778,347.88	0.55%	-6,694.57	182,049.68	0.55%	118,035.63	0.25317%	80,971.31	0.55%	73,369.74	0.55%	71,679.69	0.55%	965.20	5,128,455.51	
25 GRAN MORELOS	0.42%	2,822,981.08	0.42%	594,374.75	0.42%	-4,155.69	130,019.75	0.42%	90,136.30	0.09420%	30,129.52	0.42%	57,570.35	0.42%	54,737.21	0.42%	737.06	4,000,230.37	
26 GUADALUPE	0.67%	4,662,850.78	0.67%	948,189.24	0.67%	-8,155.69	221,769.61	0.67%	143,788.86	0.18958%	60,634.59	0.67%	91,838.41	0.67%	87,318.89	0.67%	1,175.78	6,209,390.51	
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33%	9,256,106.76	1.33%	1,862,186.70	1.33%	-16,188.66	440,229.62	1.33%	285,431.61	1.57011%	502,355.68	1.33%	182,306.11	1.33%	173,334.51	1.33%	2,334.02	217,240.00	
28 GUADALUPE	1.13%	7,864,211.01	1.13%	1,599,151.11	1.13%	-13,755.13	374,029.34	1.13%	242,509.56	1.45667%	466,533.34	1.13%	154,891.65	1.13%	147,269.17	1.13%	1,883.04	194,072.00	
29 GUADALUPE Y TEMORIS	0.50%	3,479,738.39	0.50%	707,588.99	0.50%	-6,086.34	165,499.71	0.50%	107,305.12	0.26414%	68,536.13	0.50%	65,163.35	0.50%	62,487.45	0.50%	877.45	4,057,000.00	
30 GUERERO	1.59%	11,065,572.14	1.59%	2,250,132.57	1.59%	-19,354.56	526,289.07	1.59%	341,230.27	1.16320%	372,051.16	1.59%	217,944.89	1.59%	207,219.45	1.59%	2,790.29	14,963,876.93	
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42%	30,760,896.16	4.42%	6,255,086.63	4.42%	-53,803.24	1,463,017.41	4.42%	948,577.23	1.34288%	1,005,202.88	4.42%	605,859.39	4.42%	576,044.02	4.42%	7,756.67	31,890,881.27	
32 HUATULCOTAN	0.45%	3,131,765.45	0.45%	636,830.09	0.45%	-4,777.71	148,949.74	0.45%	96,574.61	0.10370%	9,848.13	0.45%	61,682.52	0.45%	58,647.02	0.45%	789.71	4,189,864.50	
33 JONAZA	0.53%	3,688,523.75	0.53%	750,044.32	0.53%	-4,651.52	175,429.69	0.53%	113,743.42	0.20355%	65,103.79	0.53%	72,648.30	0.53%	69,073.15	0.53%	930.10	5,881,810.00	
34 JUANOS	0.47%	3,270,950.02	0.47%	665,133.65	0.47%	-5,721.16	155,569.72	0.47%	100,866.81	0.32154%	102,838.45	0.47%	64,423.96	0.47%	61,253.50	0.47%	824.53	4,146,144.84	
35 JIMENEZ	1.74%	12,109,490.06	1.74%	2,462,405.67	1.74%	-21,180.46	575,538.98	1.74%	373,421.81	1.21137%	387,430.48	1.74%	238,505.73	1.74%	226,788.46	1.74%	3,053.53	16,355,850.75	
36 JUAREZ	21.86%	152,134,205.91	21.86%	30,925,790.42	21.86%	-266,094.74	7,235,647.19	21.86%	4,681,378.72	30.05996%	12,507,466.94	21.86%	2,996,399.61	21.86%	2,848,941.69	21.86%	38,362.16	25,073,748.00	
37 JULIMES	0.45%	3,131,765.45	0.45%	636,830.09	0.45%	-4,777.71	148,949.74	0.45%	96,574.61	0.14540%	46,504.05	0.45%	61,682.52	0.45%	58,647.02	0.45%	789.71	4,189,864.50	
38 LA CRUZ	0.44%	3,062,170.66	0.44%	622,678.31	0.44%	-3,355.58	145,639.74	0.44%	94,428.50	0.11690%	37,387.26	0.44%	60,311.79	0.44%	57,343.75	0.44%	772.16	4,053,771.98	
39 LOPEZ	0.50%	3,479,738.39	0.50%	707,588.99	0.50%	-6,086.34	165,499.71	0.50%	107,305.12	0.18186%	37,790.99	0.50%	68,536.13	0.50%	65,163.35	0.50%	877.45	4,057,000.00	
40 MADREA	2.03%	14,127,741.90	2.03%	2,872,811.28	2.03%	-24,710.54	671,928.81	2.03%	435,658.78	0.86929%	278,019.66	2.03%	278,256.68	2.03%	264,563.20	2.03%	3,562.45	18,907,832.38	
41 MACIARACHI	0.41%	2,853,386.30	0.41%	580,222.97	0.41%	-4,990.80	135,709.76	0.41%	87,990.20	0.05630%	18,036.40	0.41%	56,199.63	0.41%	53,433.95	0.41%	719.51	3,780,219.70	
42 MANUEL BENAVIDES	0.49%	3,410,144.60	0.49%	693,437.21	0.49%	-5,964.61	162,189.71	0.49%	105,159.01	0.04700%	15,031.90	0.49%	67,165.41	0.49%	63,860.08	0.49%	859.90	4,524,182.92	
43 MATAMOROS	0.42%	2,822,981.08	0.42%	594,374.75	0.42%	-4,155.69	130,019.75	0.42%	90,136.30	0.09112%	29,143.96	0.42%	57,570.35	0.42%	54,737.21	0.42%	737.06	4,000,230.37	
44 MATAMOROS	0.44%	3,062,170.66	0.44%	622,678.31	0.44%	-3,355.58	145,639.74	0.44%	94,428.50	0.13207%	42,241.41	0.44%	60,311.79	0.44%	57,343.75	0.44%	772.16	4,053,771.98	
45 MEDQUI	1.11%	7,725,021.43	1.11%	1,570,847.55	1.11%	-13,511.67	367,409.35	1.11%	238,217.36	1.28670%	411,550.68	1.11%	152,150.21	1.11%	144,682.64	1.11%	1,947.94	10,598,295.86	
46 MORELOS	0.49%	3,340,549.81	0.49%	679,285.43	0.49%	-5,842.89	158,879.72	0.49%	103,012.81	0.24492%	78,332.98	0.49%	65,794.67						

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los cuatro días del mes de noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 7 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS UNO, UNO-A Y UNO-B DE LAS PRESENTES BASES.
2. PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AUTORICE EL TROQUELADO EN SERIE DE LAS PLACAS, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS SERIES A MANUFACTURAR POR TIPO DE SERVICIO.
3. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 30%, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ADQUISICIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los guarismos 5, 7, 8, 14, 32 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32 y 38.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar al Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades previstas al Departamento de Servicios Jurídicos.

No es óbice a lo anterior, precisar que en la presente delegación se incluyen aquellas atribuciones contempladas en el Capítulo Sexto de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delega en el Lic. Saúl Jakob Martínez Rempening, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades contenidas en el artículo 38 del Reglamento Interior de dicha Dependencia Estatal, inherentes al ámbito competencial del Departamento de Servicios Jurídicos, incluyendo sus Divisiones de Gestión Urbana y Gestión Ecológica, en concordancia con lo previsto por los arábigos 14 y 32 del mismo ordenamiento.

La presente delegación contempla también las facultades que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece en su Capítulo Sexto, relativas a las sanciones administrativas motivadas por violaciones a los preceptos de dicha Ley, sus reglamentos y disposiciones que de ellos emanen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

LIC. MAURILIO OCHOA MILLÁN

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chih., a los 28 días del mes de Octubre de 2015 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracción I Inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y título IV, capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua.

No	Revertimiento	Nombre	Colonia	Manzana	Lote
01	01/2015	A QUIEN CORRESPONDA	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	62	31
02	02/2015	A QUIEN CORRESPONDA	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	04	19
03	03/2015	A QUIEN CORRESPONDA	MANUEL J. CLOUTHIER	32	08
04	04/2015	C. MANUEL DE JESUS VIESCA	MERCADO FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	38-A	H 11
05	05/2015	C. JOSE GUERREROS VALVERDE AMAYA	MERCADO FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	38-A	H 10
06	06 /2015	MARCO ANTONIO ALVAREZ AGUILERA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	MANUEL J. CLOUTHIER	83	37
07	07/2015	A QUIEN CORRESPONDA	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	12	8
08	08/2015	A QUIEN CORRESPONDA	MANUEL J. CLOUTHIER	82	42
09	09/2015	A QUIEN CORRESPONDA	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	60	29
10	10/2015	A QUIEN CORRESPONDA	FRAY GARCIA DE SAN FRANCISCO	56	50

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

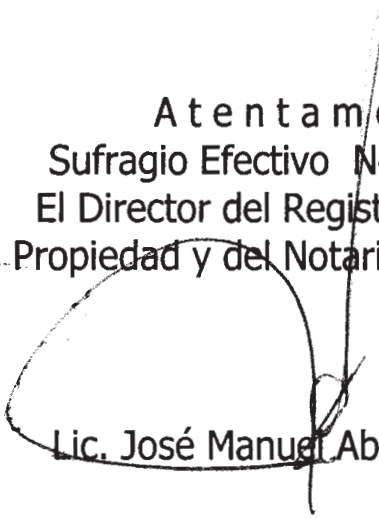
ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL
DELEGADO REGIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en Ojinaga, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih., 7 de Noviembre del año 2015

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 07 de Noviembre del 2015

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-003/2015	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO • ASPIRADOR PORTÁTIL DE SUCCIÓN CONTINUA. (4 equipos) • BASCULA MECÁNICA CON ESTADIMETRO (21 equipos) • CARRO ROJO EQUIPADO (5 equipos) • MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO (7 equipos) • NEGATOSCOPIO DOBLE (14 equipos)	17 de Noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.	\$ 900,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 11 de noviembre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 17 de noviembre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2015



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA MC-C.A.A.S.-N13/2015**CONVOCATORIA 13/2015**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N13/2015 relativa al **SUMINISTRO E INSTALACION DE 40 SEMÁFOROS PEATONALES DINÁMICOS** para este Municipio y que a continuación se describen, requeridos por el Consejo Municipal de Estacionómetros y a efectuarse con recursos propios del Consejo del ejercicio fiscal 2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Única	40	SEMAFOROS PEATONALES DINAMICOS. (de acuerdo al Anexo técnico uno)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Jurta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 07 al 16 de noviembre de 2015 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el Auditorio de las Tres Culturas sito en Avenida Ignacio Allende número 65, de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevara a cabo el día lunes 23 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2014 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Relación de contratos que hayan celebrado durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 tanto con la administración pública como con particulares para acreditar su capacidad técnica y financiera.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- El licitante ganador deberá realizar el suministro e instalación de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio, en las direcciones indicadas en el Anexo técnico Dos de las bases de licitación, mismos que deberán estar en condiciones de uso inmediato, esto dentro de los 45 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará contra entrega de los bienes, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar a información requerida en el inciso B) punto número 2, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijara el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIO O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE MUNICIPIO.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 07 de noviembre de 2015.

**Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal**

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red Distribución Eléctrica en la localidad de Cabrera Municipio de Guadalupe y Calvo	10,000,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MGC-E-002/2015	7 de noviembre de 2015

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7:00 horas del 11/11/2015 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	9:30 horas del 12/11/2015 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua	15:00 horas del 17/11/2015 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). La fecha límite para adquirir las bases será el día 12 de noviembre 2015. Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.



ATENTAMENTE

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

RUBRICA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

- - En el expediente número 22/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por el C. **RAFAEL RUIZ ZAMUDIO** en representación **C. MIGUEL AVENA REZA**, en contra de **LA SUCESIÓN DE FRANCISCO BANDA DANIEL ALTMIRANO** por conducto de su **ALBACEA EMMA BANDA DANIEL** se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - EN OCAMPO, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el C. LIC. MANUEL VAZQUEZ ROBLES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de la **C. EMMA BANDA DANIEL quien es ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO**, de la radicación del Expediente Número 22/2012, en éste H. Juzgado, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital (Heraldo de Chihuahua), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciendosele saber que el C. RAFAEL RUIZ ZAMUDIO en representación de MIGUEL

AVENA REZA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCION REIVINDICATORIA de un inmueble denominado "MESA DE BANDA O LAS MESAS", con una superficie de 868-87-68 HAS. ubicado en el Municipio de Ocampo, Chihuahua, con los siguientes lados, rumbos, y distancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
ARR. HONDO	S 34° 14,07" E	4,394.42
ARR. GPE.	N 63 32 32 E	1,791.68
ARR. GPE 7 CRUCES	N 30 59 19 W	4,705.81
7 CRUCES Co. CAPELLINA Co. CAPELLINA ARR. HONDO	S 54 02 13 W	2,042.70

Que éste H. Juzgado le concede un término de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar

contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiese hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; así mismo hágasele saber, que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, POR Y ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, SECRETARIA DE DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.------

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

ATENTAMENTE.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE 2015



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JOSEFINA LEYVA URIAS****PRESENTE.-**

En el expediente número 126/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE DE JESUS SANCHEZ MUÑIZ, en contra de JOSEFINA LEYVA URIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. JOSEFINA LEYVA URIAS, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Abril del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día nueve del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña el C. JOSE DE JESUS SANCHEZ MUÑIZ, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de la C. JOSEFINA LEYVA URIAS, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la demandada e informe a este Tribunal, en la

inteligencia de que el último domicilio de la señora JOSEFINA LEYVA URIAS es el ubicado en Rancho el Almagre de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho profesional ubicado en el edificio marcado con el número 402 de la calle Bolívar, sector centro esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando en los más amplios términos con las facultades que consagra el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al señor LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, y para que en mi nombre y representación reciban las notificaciones y documentos a las C.C. LAURA SANCHEZ MUÑIZ, AHOLIBAMA ENRIQUEZ CAMPOS Y EMMA RIVERA GONZALEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN****CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015****C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL****MANUEL OJINAGA.****SECRETARIA DE ACUERDOS****DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS SEÑORES: AURORA BARRIENTOS AMADOR.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **991/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DE LOS ANGELES MIGUELENA RUEDA**, en contra de **AURORA BARRIENTOS AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciocho de septiembre de dos mil quince, presentado por el **Licenciada GPE. BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS**,

y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de

que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código

Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante

cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta

ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

CIHV/HM



AURORA BARRIENTOS AMADOR

-0-

3927-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
HECTOR MEDRANO MACIAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 744/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HECTOR MEDRANO MACIAS**, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE **EMILIO MEDRANO Y GUADALUPE**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. -----**

Por presentado **HECTOR MEDRANO MACIAS** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EMILIO MEDRANO Y GUADALUPE MACIAS**, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha treinta de junio del año en curso y recibido el día primero de los corrientes por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que tenían sus padres los señores **EMILIO MEDRANO Y GUADALUPE MACIAS** respecto del bien inmueble que a continuación se describe:----- **PRIMER FRACCION DE TERRENO RUESTICO CON SUPERFICIE DE 2,127.66 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST.PV.				Y	X
			1	11,788.53	25,632.85
1-2	N 49° 42' 00.00"E	10.80	2	11,795.51	25,641.09
2-3	N 87° 58' 05.36"E	15.50	3	17,796.06	25,656.58
3-4	S 57° 45' 09.30"E	6.40	4	11,792.65	25,681.99
4-5	N 32° 14' 50.70"E	1.50	5	11,793.91	25,662.79
5-6	S 57° 45' 09.30"E	40.00	6	11,772.57	25,696.62
6-7	S 42° 54' 49.06"W	4.20	7	11,769.50	25,693.76
7-8	S 48° 17' 21.46"E	25.90	8	11,752.26	25,713.10
8-9	S62° 39' 00.00"W	33.00	9	11,737.10	25,683.78
9-10	N 42° 21' 00.00"W	21.75	10	11,753.18	25,669.13
10-11	N 53° 07' 22.27"W	16.05	11	11,762.81	25,656.29
11-1	N42°21' 00.00"W	34.80	1	11,788.53	25,632.85

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua. -----Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO**, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.----- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 2940 del Fraccionamiento San Antonio de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA**, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. -----Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----- **NOTIFIQUESE** -----

Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES-A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

HECTOR MEDRANO MACIAS

-0-

3926-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROSA ISELA RODRÍGUEZ MURUATO

En el expediente número 213/14 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO avienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, obran dos autos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el tres de marzo del año en curso, presentados por MARIA ELENA LUNA NEVAREZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, quien falleció en esta ciudad el día cuatro de enero del año dos mil catorce. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado, para que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna, como lo dispone el numeral 599 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Previo a señalar fecha para el desahogo de la testimonial a la que se refiere el artículo 560 del Código Adjetivo Civil, se previene a la promovente para que proporcione el domicilio de la señora ROSA ISELA RODRIGUEZ MURUATO, a efecto de que sea notificada personalmente de la radicación del presente juicio y esté en aptitud de ocurrir ante este Tribunal para hacer valer los derechos que pudieran corresponderle, ya que según se desprende del acta de defunción del de cujus, estaba casado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Riva Palacio número 1909 de la colonia Santo Niño de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del código citado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno del actual por el LICENCIADO JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSA ISELA RODRÍGUEZ MURUATO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquese la radicación de la presente Intestamentaria a bienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, por medio edictos que deben de ser publicados tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE OCTUBRE DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ROSA ISELA RODRIGUEZ MURUATO

-0-

3928-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Via Especial Hipotecaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora no probó en su integridad los elementos de la acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se absuelve a los demandados señores ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, de todas las prestaciones que les fueron reclamadas en el presente juicio. - -

--- CUARTO.- Se condena a la parte actora al pago de gastos y costas del juicio. -----

--- QUINTO.- Notifíquese por lista a la parte actora la presente resolución y por medio de edictos a la demandada, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de esta ciudad, (Diario de Juárez ó periódico, Norte), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, debiéndose fijar un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

--- Así lo resolvió y firma así lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante su secretaria de acuerdos, licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fé.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

aich



ALEJANDRO QUINTERO ROBLES

-0-

3931-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE IVAN CUETO BELTRAN:

En el expediente número 601/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintidós de mayo del dos mil catorce.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, con domicilio en la calle EFESO NORTE NUMERO 625 FRACCIONAMIENTO SAN PABLO DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOURDES NUMERO 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICENCIADOS LIZETH VARGAS IBARRA Y/O CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ Y/O HORACIO RUIZ VALENZUELA Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA. ----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JORGE IVAN CUETO BELTRAN, la radicación del expediente 601/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

JORGE IVAN CUETO BELTRAN

3929-87-89-91

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 56/10 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra NORMA PATRICIA TORRES RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Bismark número 17102 del fraccionamiento Villa del Real etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5700 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 111 a folios 113 del libro 3544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que arroja el avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE OCTUBRE DEL 2015

LICENCIADA IRMA MARTINEZ PELCASTRE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

NORMA PATRICIA TORRES RUIZ

3936-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**María de Lourdes Jurado Vallejo**

En el expediente 648/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA Bancomer, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de María de Lourdes Jurado Vallejo existe un auto que a la letra dice: - - - - -

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - Por presentado el **Lic. Francisco Javier Hernández Peña**, en su carácter de apoderado legal de BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el día diez y en este juzgado el once de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **especial hipotecario**, en contra de **María de Lourdes Jurado Vallejo**, con domicilio en calle de la Cuenca número 7371 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribáse en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **cinco días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. LIZETH VARGAS IBARRA, CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ, HORACIO RUIZ VALENZUELA, NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.

---N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito signado por el Lic. Francisco Javier Hernández Peña cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada, se ordena notificar por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas

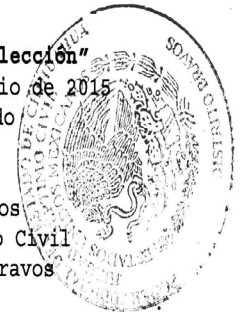
Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"sufragio efectivo. No reelección"

Cd. Juárez, Chih. A 1 de junio de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil
del Distrito Judicial Bravos



MARIA DE LOURDES JURADO VALLEJO

3930-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS

En el expediente número 996/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA, en contra de JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, recibido en este juzgado el día veintiocho de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS

3925-87-89

-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,883 mil ochocientos ochenta y tres, del Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada con fecha 23 veintitrés de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores JACINTO, JAIME y MARIA DE LA LUZ, todos de apellidos BLANCO DOMINGUEZ, todos por sus propios derechos y la última además en su carácter de apoderada del señor BLAS BLANCO DOMINGUEZ; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JACINTO, BLANCO FRIAS y RAQUEL DOMINGUEZ ERIVES; fallecidos los días 6 seis de Octubre de 2011 dos mil once y 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, respectivamente, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando los señores JACINTO, JAIME y MARIA DE LA LUZ, todos de apellidos BLANCO DOMINGUEZ, que ellos y el mandante de la última señor BLAS BLANCO DOMINGUEZ, son quienes les sobreviven a los autores de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 22 de Octubre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JACINTO BLANCO FRIAS

3937-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día siete de Octubre del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 56,751 del volumen 67, sesenta y siete, de Actos fuera de Protocolo, compareció la señora LIDIA ARZATE TARIN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALONSO MELENDEZ DAVILA, persona que falleció en Ciudad Aldama Chihuahua el día 16 dieciséis de octubre del 2005 dos mil cinco; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Octubre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



ALONSO MELENDEZ DAVILA

3943-87-89

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 29 veintinueve de agosto del 2015, mediante acta número 1003 mil tres del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores MARÍA ELENA, CONCEPCIÓN, MIGUEL ÁNGEL, RAÚL CARLOS, MARÍA DEL CONSUELO, JUAN RICARDO, todos ellos de apellidos LOZANO TAPIA, así como CRISTINA ANTONIA e INOCENCIA PATRICIA CORDOVA TAPIA por sus propios derechos a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes la señora CAROLINA TAPIA OROZCO quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de abril del 2004 dos mil cuatro, y del señor MANUEL CORDOVA AGUIRRE, falleció en la Abolición de la Esclavitud, número 3432 tres mil cuatrocientos treinta y dos, en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero del 2004 dos mil cuatro, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECINUEVE.

CAROLINA TAPIA OROZCO

3938-87-89

-0-

E D I C T O**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 733/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LAS C.C. CLAUDIA LERMA URTUZUASTEGUI Y MARIA DEL CARMEN URTUZUASTEGUI GUTIERREZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Por presentadas las Ciudadanas **CLAUDIA LERMA URTUZUASTEGUI Y MARIA DEL CARMEN URTUZUASTEGUI GUTIERREZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos el día veintiocho de agosto del año en curso y ante este Tribunal el veintinueve de agosto del actual, a las nueve horas con veinticinco minutos y atento a lo que solicitan, téngaseles promoviendo, en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, quien desapareció el día dieciséis de mayo del año dos mil doce, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. ---De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción III del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** a su madre la Señora **MARIA DEL CARMEN URTUZUATEGUI**, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido.---Dese vista al **C. Agente del Ministerio Público** de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado turnándose los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Así mismo, dando cuenta de los medios convictivos que ofrece en su escrito inicial, se pone de manifiesto en los siguientes términos:-----

a) Por lo que se refiere a las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que su oferente anuncia en su numeral uno del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, se le tienen por desahogadas dada la naturaleza de las mismas y en virtud de obrar en autos y que en el momento procesal oportuno, se les otorgará el valor legal que les corresponda.-----

b) En cuanto a la **DOCUMENTAL PUBLICA** que ofrece en su numeral dos del capítulo de pruebas, gírese oficio a la Unidad Especializada en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, y contra la Familia de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, a fin de que se sirva informar sobre la denuncia que se hizo en relación a los hechos de desaparición de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** del día dieciséis de mayo del año dos mil doce, en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.-----

c) Por lo que se refiere a la **TESTIMONIAL** que su oferente anuncia bajo el numeral dos de su escrito inicial de demanda, se señalan **TRECE HORAS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga su verificativo, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales que se indican.---

d) Se admite la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** y así

como la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, probanzas que por su naturaleza en su momento procesal oportuno se le otorgara el valor legal que conforme a derecho le corresponda.-----

--- En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, cítese por medio de Edictos a la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, informándole de la radicación del presente asunto, Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose a la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por sí o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente.-----

---Así mismo y para mejor proveer gírese atento Oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si se encuentra algún registro de Matrimonio o de Registro de hijo en el cual aparezca como tal la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, en virtud de que el ultimo domicilio cedido de la presunta ausente se encontraba en esta ciudad.---

---Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Despacho ubicado en Calle Frontera de Ojinaga numero cincuenta y uno, Colonia Progreso de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano **FRANCISCO DANIEL HIDALGO HERNANDEZ**, lo anterior de conformidad a los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. **RAMIRO LOPEZ HERRERA**.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



EDICTO DE NOTIFICACION

**MARGARITA OLIVAS PEREZ
P R E S E N T E.**

En el expediente número **247/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ING. JOSE LUIS VILLALOBOS SANCHEZ**, en contra de **MARGARITA OLIVAS PEREZ, MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BENITO JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- Por presentada la **LICENCIADA CECILIA N. DURAN CERECERES**, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la diversa demandada **MARGARITA OLIVAS PEREZ**, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de **fijarse** un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, indicándoles que el **INGENIERO JOSE LUIS VILLALOBOS SANCHEZ**, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles la siguiente prestación:--- **A).- DE MARGARITA OLIVAS PEREZ y MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL SOLAR B, DENOMINADO EL VERGEL, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-68-22 HECTAREAS.**--- Asimismo se le hace saber que en el Expediente Número **247/2015**, se le concede un término de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibida** que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles. Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.--- **-NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.--- DOY FE. RUBRICAS.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO

mebt

MARGARITA OLIVAS PEREZ

-0-

3955-87-89-91

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **608/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GUZMAN BACA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE LOS C.C. CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice,-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el trece de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$592,840.35 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$395,226.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **girese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA

-0-

3953-87-88-89

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 578/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. VICTOR NIETO GARCIA, existe un auto que en su parte conducente dice, -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación, ubicada en la Calle Río del Valle Sur número 10008 del lote 3 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Hábitat del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 36 a folio 37 del Libro 3639 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 124.9500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 9.800 metros y colinda con Calle Río del Valle Sur; Al 2-3 mide 12.7500 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 mide 9.800 metros y colinda con Prolongación Calzada del Río; Al 4-1 mide 12.7500 metros y colinda con Lote 4.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 372,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 559,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

VICTOR NIETO GARCIA

-0-

3946-87-89

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:
Que ante mí fe, comparecieron la señora **MARIA DEL CARMEN REYES CONTRERAS**, en su carácter de Apoderada del señor **LEONOR MANUEL REYES LOPEZ**; por sus propios derechos el señor **IRAM LEONARDO POLANCO RASCON**, la señorita **JHANDERY POLANCO RASCON** y el señor **AARON IMER POLANCO RASCON** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DOMITILA REYES CONTRERAS** y del señor **LEONARDO POLANCO TREJO**.
El trámite que se inició mediante acta número **11,061 once mil sesenta y uno** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil quince.
Asimismo se señalaron las **15:00 Hrs. quince horas del día once de Noviembre del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.**
Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISÉIS



DOMITILA REYES CONTRERAS

3945-87-89

-0-
EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1166/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VICTOR TIZAPA TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día trece de octubre de dos mil quince, por la Licenciada CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintuno de septiembre de dos mil quince, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el perito nombrado por la parte actora.-----

--- Así mismo y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana localizado en Calle Rivera Yayo número 3020, lote 11 de la Manzana 70, Fraccionamiento Portal del Valle, Etapa A, de esta Ciudad, con una superficie de 147.3200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 12, folio 12, Libro 4310, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- **NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VICTOR TIZAPA TORRES

-0-

3962-87-89



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,419 siete mil cuatrocientos diecinueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de octubre del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales en esa fecha Adscrita a esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de la señora **FATIMA GALINDO QUIÑONES**, por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de los señores **LUIS CARLOS** y **JAVIER** de apellidos **GALINDO QUIÑONES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de agosto del dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de octubre del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ

3963-87-89

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,365 veintiocho mil trescientos sesenta y cinco de fecha 6 seis de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Manuel Teodoro**, **Priscila Stephanie** y **Salvador** todos de apellidos **González Pérez** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su padre el señor **Manuel Teodoro González González** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 21 veintiuno de enero del 2015 dos mil quince en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil soltero, y tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



MANUEL TEODORO GONZALEZ GONZALEZ

3954-87-89

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **30,672** de fecha 10 de Agosto de 2015, la señora **DORA VIVIANA MIRANDA ARMENDÁRIZ**, dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. CRISTINA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 22 de Diciembre de 2011; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 475, el 28 de octubre de 2009, en la ciudad de Aldama, Chihuahua, ante la Licenciada Moncerrat Cereceres Martínez, en su carácter de Notaría Pública Número Veinticinco de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Segunda, respectivamente, designó a la señora **DORA VIVIANA MIRANDA ARMENDÁRIZ**, como Legataria y Albacea de su sucesión; quien aceptó el Legado y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de Agosto del 2015.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MA. CRISTINA ARMENDARIZ RODRIGUEZ

3967-87-89

-0-
AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. ELENA LOZANO GARCÍA**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 12,047 doce mil cuarenta y siete, otorgada, ante el suscrito Notario, en esta ciudad de Chihuahua el 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, autorizada preventivamente el 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora, **MA. ELENA LOZANO GARCÍA** a solicitud de la señora **MIRIAM ROCÍO LOZANO GONZÁLEZ**, como apoderada de la señora **MARÍA DE LA LUZ TORRESDEY LOZANO**, quien aceptó la herencia y el cargo de Albacea en representación de ésta última, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MA. ELENA LOZANO GARCIA

3952-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras **MERCEDES LASSO PEREZ** y **MARIA ANTONIA LASSO PEREZ**, esta última por sus propios derechos y en representación del señor **JOSE ANTONIO ZALBA LASSO**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA (MA.) DEL CARMEN LASSO PEREZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARIA (MA.) DEL CARMEN LASSO PEREZ**, falleció el día 26 veintiséis de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 1º de Octubre del año 2015.

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MARIA DEL CARMEN LASSO

3949-87-89

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés días del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **MARIA ELENA CORIA RIVAS**, acompañada de sus hijas de nombres **MARIZTA**, **MARIBEL** y **MARISOL**, de apellidos **RAMIREZ CORIA**, esta última representada por el Licenciado **JAIME ARANA GUERRERO** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE RAMIREZ MOLINA**, quien falleció en Colonia Anáhuac de este Municipio el día 13 trece de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE RAMIREZ MOLINA

3950-87-89

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 15 quince días del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **CRISTINA**, **CAMILO**, **FELIPE DE JESUS**, **RAMON** y **CRUZ JESUS** de apellidos **BORUNDA LEGARDA**, el penúltimo por sus propios derechos y en representación del señor **ELFIDO BORUNDA LEGARDA** y la última igualmente por sus propios derechos y en representación de los señores **IGNACIO BORUNDA LEGARDA** y **ANTONIA BORUNDA LEGARDA** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **IGNACIO BORUNDA FRIAS** y **MARIA DE LOS ANGELES LEGARDA MEDINA**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día 7 siete de mayo del año 2015 dos mil quince y la segunda el día 16 dieciséis de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



IGNACIO BORUNDA FRIAS

3951-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 15 de Octubre del dos mil 2015, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,793 asentada en el Libro número 67 sesenta y siete, del Libro de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras **ELVIRA DIEGO ROSALES** y **MARIA BERTHA DIEGO ROSALES**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores **FRANCISCO DIEGO OLIVAS Y FRANCISCA ROSALES HERNANDEZ**, personas que fallecieron en esta Ciudad, los días veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



FRANCISCO DIEGO OLIVAS

3971-87-89

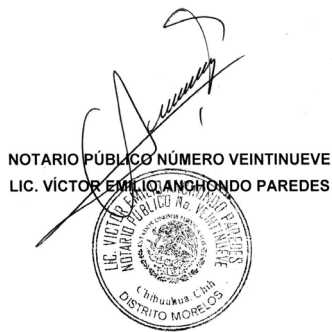
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: Que ante mi comparecieron **MIGUEL ÁNGEL FLORES SÁENZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos **GABRIELA MONTSERRAT**, **KARLA ESMERALDA**, **MIGUEL ÁNGEL** y **TANIA MAYELA**, todos de apellidos **FLORES GONZÁLEZ**, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA GABRIELA GONZÁLEZ SALINAS**. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que la señora **ROSA GABRIELA GONZÁLEZ SALINAS**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de septiembre del 2006 dos mil seis. -----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 22 de octubre de 2015



ROSA GABRIELA GONZALEZ SALINAS

3968-87-89

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ
Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de Abril del año dos mil quince.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, en su carácter de apoderado legal del ente moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, según se tramita en Expediente número 1315/12 y -----

RESULTANDO. **R E S U E L V E PRIMERO.-** La Vía intentada es procedente.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado y por ende se condena a JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, parte demandada a pagar a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) el vencimiento anticipado y por ende el pago de 146,622 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al día treinta y uno de Agosto del año dos mil doce por la cantidad de \$277,823.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 76/100 M.N.) cuyo desglose es: el importe de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado: el pago de 81,230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es la cantidad de \$153,917.04 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de saldo Capital adeudado; el pago de 65,392 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es la cantidad de \$123,906.72 (CIENTO VEINTITRÉS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado al día 31 de Agosto de 2012 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; sin hacerse especial condenación en costas al no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código Procesal y dada la rebeldía en que incurrió la demandada y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de la Vía de Apremio para caso de incumplimiento del pago demandado se saque a remate en subasta pública el inmueble adquirido.- **NOTIFIQUESE.-** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto Civil quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ

3972-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARTHA REYES DE
ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1289/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA ZAMARRIPA en contra de los CC. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE MARTIN ORTIZ MILLAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- POR presentado el escrito de la C. MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA ZAMARRIPA, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLEJON "S" (ACTUALMENTE CALLE GERMANIO) J NO. 1316 DE LA COLONIA ALTA VISTA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS JOSÉ MARTIN ORTIZ MILLAN Y/O JORGE HORACIO GAYTAN AMAYA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. RANCHO AGUACALIENTE NO. 7233 FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó, y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARTHA REYES DE ORTEGA

3976-87-89-91

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ALVARADO JUAREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 26/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA, en contra de JOSE ALVARADO JUAREZ, Y DE LA MORAL DENOMINADA "UNIDAD DE RIEGO EL MULATO A.C." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, HUMBERTO RIOS OLIVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y MANUEL HERNANDEZ CARNERO EN SU CARACTER DE TESORERO., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. JOSE ALVARADO JUAREZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinticinco de Enero del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el C. OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día de ayer; fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. JOSE ALVARADO JUAREZ Y A LA MORAL DENOMINADA "UNIDAD DE RIEGO EL MULATO A.C." representada por los señores JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ, en su carácter de Presidente, HUMBERTO RIOS OLIVAS, en su carácter de Secretario y MANUEL HERNANDEZ CARNERO, en su carácter de Tesorero, quienes pueden ser emplazados a juicio en los siguientes domicilios: JOSE ALVARADO JUAREZ, en su domicilio conocido de la comunidad de Loma de Juárez, en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua. El señor JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ, en la calle 10ª número 2704 de la Colonia Moderna de esta población. Los señores HUMBERTO RIOS OLIVAS y MANUEL HERNANDEZ CARNERO, en sus domicilios conocidos de la sección del Mulato de esta municipalidad. Las prestaciones que enumera en su ocuro de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle Allende número cuatro sector centro de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARIO MACHUCA URQUIDI.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
MANUEL OJINAGA.

SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

*ram.

JOSE ALVARADO JUAREZ

3970-87-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 541/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS REPRESENTANTE DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. CAROLINA PINONCELY ARROYO Y BRUNO ARTURO LOZANO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PROVINCIA DE LLEIDA NÚMERO 2689 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 126, a folio 127, del libro 4795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$841,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por último, se autoriza para recoger los edictos ordenados en autos a los CC. RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____.
CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CAROLINA PINONCELY ARROYO

3940-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 396/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por FLOR AURORA RAMÍREZ SERRANO, existe un auto que a la letra dice: -----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el día catorce de octubre del año en curso, el escrito presentado por la **C. FLOR AURORA RAMIREZ SERRANO**, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión y dominio que tiene de un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de "El Tecolote" de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 02-46-46.54 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N84°-42'-51"E	102.03 m	RIO CONCHOS
2-3	N70°-52'-29" E	131.24 m	RIO CONCHOS
3-4	N21°-02'-15"W	83.57 m	CARR.OJINAGA-CHIHUAHUA
4-5	N52°-07'-30"W	57.00 m	CARR.OJINAGA-CHIHUAHUA
5-6	N85°-14'-11"W	12.04 m	CAMINO
6-7	S66°-02'-15"W	9.84 m	CAMINO
7-8	N45°-00'-00"W	7.07 m	CAMINO
8-9	S62°-21'-14"W	47.41 m	CAMINO
9-10	S11°-02'-27"E	41.77 m	GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA
10-11	253°-58'-21"W	13.60 m	GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA
11-12	S74°-03'-17"W	87.36 m	GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA
12-13	S53°-07'-48"W	15.00 m	GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA
13-14	S71°-04'-31"W	37.00 m	GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA
14-1	S45°-00'-00"E	72.69 m	EJIDO TIERRAS NUEVAS

Se admite en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero

de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Especializado en Exhortos de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al **C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con Río Conchos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 4 de la calle Allende sector centro de esta ciudad y autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. HILDA MARÍA SORIA MATA**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



**EDICTO DE NOTIFICACION
ALLAN RAUL DE LEON RAMOS**

En el expediente número 1727/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GLADIS LILIANA RIVERA RASCON en contra de ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, en fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ ALFONSO RIVERA SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del dos mil catorce, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana GLADIS LILIANA RIVERA RASCON le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado; mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."---

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ALLAN RAUL DE LEON RAMOS

-0-

3939-87-89-91

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,408 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA MARIA ELENA CHAPARRO CHAPARRO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EPIGMENIO PALMA MORENO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 23 DE OCTUBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC CHIH

EPIGMENIO PALMA MORENO

3973-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA
P R E S E N T E.

En el expediente número 203/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA, con domicilio en NUMERO 2102 DE LA CALLE COSTA DE MAZATLAN DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. **NOTIFIQUESE** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO

-0-

3985-87-89-91

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: GUILLERMO CANO CORRAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 278/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO CANO CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GUILLERMO CANO CORRAL**, la radicación del expediente **278/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- **NOTIFIQUESE:** -----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUILLERMO CANO CORRAL

3998-87-89-91

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO OROZCO MORALES ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LE FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR GILBERTO GUADERRAMA ARMENDARIZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LA ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MARIA DEL SOCORRO OROZCO MORALES QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 26 DE OCTUBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

GILBERTO GUADERRAMA ARMENDARIZ

3974-87-89

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR JUAN ANTONIO MIRAMONTES SOSA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LE FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE JESUS (O JESUS) REYES RICO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑOR JUAN ANTONIO MIRAMONTES SOSA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 26 DE OCTUBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

MARIA DE JESUS REYES RICO

3975-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 197/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** -----
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día dos de septiembre del dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ**, la radicación del expediente **197/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **HIPOTECARIA ESPECIAL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- **NOTIFIQUESE:** -----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RUBEN REYES MARTINEZ

3988-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO
PRESENTE.-

En el expediente número 430/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. **HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO**, con domicilio en **NUMERO 1409-32 DE LA CALLE HACIENDA ACAPULCO FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA FE DE ESTA CIUDAD**; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO

3993-87-89-91

-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **ISIDRO HOLGUIN PARRA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,437 siete mil cuatrocientos treinta y siete**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **ÁNGELA RAMIREZ VALENZUELA** y los señores **PATRICIA, JOSÉ LUIS, ALICIA, ESPERANZA, ANTONIO Y ELVIRA**, ambas de apellidos **HOLGUIN RAMIREZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISIDRO HOLGUIN PARRA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de octubre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ISIDRO HOLGUIN PARRA

4001-87-89

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **JACINTO PEÑA GONZALEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **11,055 once mil cincuenta y cinco**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro quince de octubre de dos mil quince, a solicitud de de la señora **CELIA ARMENDÁRIZ MATA Y JESÚS JOSE PEÑA ARMENDÁRIZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JACINTO PEÑA GONZALEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y-el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los veintiséis de octubre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

JACINTO PEÑA GONZALEZ

4000-87-89

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO
PRESENTE.-

En el expediente número 405/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:-

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del o la SR. SRA. **JOSÉ MARTÍN FÉLIX JIMÉNEZ ARREDONDO**, con domicilio en **NUMERO 2554 DE LA CALLE VOLCÁN COLIMA FRACCIONAMIENTO PARAJES DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD**; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO

3990-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FLORES BAILON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 198/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FLORES BAILON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN FLORES BAILON, con domicilio en NUMERO 11105-3 DE LA CALLE DEL CLAUSTRO DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR DE ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Agréguese a sus autos el escrito de Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el Día diecinueve de junio del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial. - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

JUAN FLORES BAILON

3997 87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 200/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, con domicilio en NUMERO 1573 DE LA CALLE VILLA DEL RIO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ

3999-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 192/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. -----
--- Por recibido el día dos de julio del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA**, la radicación del expediente 192/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Explídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA

3996-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARINA TIBURCIO VALENCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA TIBURCIO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Por presentado el escrito del **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SRA. KARINA TIBURCIO VALENCIA**, quien tiene su domicilio en la CALLE DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA NO. 1919 FRACCIONAMIENTO VALLE DE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

KARINA TIBURCIO VALENCIA

3982-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FLOR GISELA DURAN LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLOR GISELA DURAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del o la **SR. SRA. FLOR GISELA DURAN LÓPEZ**, con domicilio en **NUMERO 2080 DE LA CALLE PUERTO GUERRERO FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA DE ESTA CIUDAD**.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

FLOR GISELA DURAN LOPEZ

3989 87-89-91

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 313/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO**, la radicación del expediente **313/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expedíase los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----
--- DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ARMANDO MARTINEZ LORENZO

3986-87-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció por sus propios derechos el señor **EUGENIO MARMOLEJO RUEDA**, Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión a bienes de la señora **AMALIA CABALLERO MONTOYA DE MARMOLEJO**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura pública número seis mil doscientos cuarenta y seis, volumen número ciento setenta y cinco, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

AMALIA CABALLERO MONTOYA DE MARMOLEJO 3977-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA DELIA BENCOMO LARA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 434/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA BENCOMO LARA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito a las trece horas con treinta y siete minutos del día once del presente mes y año, con el cual el **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** da cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha siete del presente mes y año, y en consecuencia téngasele en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **SRA. ALMA DELIA BENCOMO LARA**, con domicilio en **NUMERO 2014 DE LA CALLE PUERTO SINALOA FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLO DE ESTA CIUDAD** Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALMA DELIA BENCOMO LARA

3994-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA
PRESENTE.-

En el expediente número 277/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA**, la radicación del expediente **277/2015** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su carácter de apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual explíandose los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA

3992-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 124/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito, documentos, y copias simples que acompaña téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO, con domicilio en NUMERO 2943 DE LA CALLE POLO NORTE FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SALVARGAR DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALFONSO BALDERAS BOJORQUES

3981-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del o la **SR. J. ENCARNACION PONCE HERNÁNDEZ**, con domicilio en NUMERO 2097 DE LA CALLE PORTAL DE COCO FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ENCARNACION PONCE HERNANDEZ

3995-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 415/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA C. MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en NUMERO 2765 DE LA CALLE VOLCAN VESUBIO FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ

3984-87-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL SALAS ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido el día dieciséis de octubre del año en curso a las once horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se le reconoce el carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la documental que indica y que obra a fojas 11 de autos, consistente en Copia Certificada por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ TÉLLEZ, Notario Público número Seis, en ejercicio para el Partido Judicial de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 43,318 del Libro 1466 de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO, Notario Público Número 86 Del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA CORRAL NUMERO 558, LOTE 17, MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 8 DEL FOLIO 8 DEL LIBRO 3725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE RIVERA CORRAL.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 18.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$356,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$534,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA; y como también lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las profesionistas que indica en su escrito de cuenta; notifíquese por medio de cedula, el este proveído y los pronunciados a partir del auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniendo por notificada a la parte actora en este acto. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 119 C), 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto del Distrito Bravos

JOSE MANUEL SALAS ALARCON

-0-

3980-87-89

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA ELENA GURROLA MONTOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día trece de octubre del año en curso, a las once horas con veintiocho minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DESIERTO DE SIMPSON NORTE NUMERO 1208, LOTE 87, MANZANA 105, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE, ETAPA 14, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.4850 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 58 DEL LIBRO 4597 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, DERECHO, MIDE 7.0250 CON CALLE DESIERTO DE SIMPSON NORTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.2220 METROS CON LOTE 88.- DEL 3 AL 4, L.C. 7.0260 METROS CON LOTE 55.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.2030 METROS CON LOTE 86.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,111.83 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 83/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$278,815.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

MARIA ELENA GURROLA MONTOYA

-0-

3978-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora **MARIA CHAVEZ MEJIA**, en representación del señor **MAURILIO CHAVEZ CASTAÑEDA**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ**, falleció en esta ciudad el día 28 veintiocho de abril del año 2014 dos mil catorce.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 1º de Octubre del año 2015



LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ

3948-87-89

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,452 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 26 de septiembre del año 2015 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO PIZAÑA VÁZQUEZ** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **MARÍA TRINIDAD, GENOVEVA, EDUARDA, ROSA MARÍA Y MARÍA DEL REFUGIO**, todos de apellidos **PIZAÑA VÁZQUEZ**, hermanas del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintisiete de julio de dos mil quince. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hermanos del de cujus, quien al momento de su fallecimiento era soltero y no tenía hijos, y haber fallecido sus padres.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

FERNANDO PIZAÑA VAZQUEZ

4069-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

WENDY GUADALUPE AGUERO MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 176/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día dos de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **WENDY GUADALUPE AGÜERO MARTÍNEZ**, la radicación del expediente **176/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

- NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ

3991-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RICARDO LORETO HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LORETO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SR. RICARDO LORETO HERNÁNDEZ quien tiene su domicilio en la CALLE OJO DE VILLALÓPEZ NO. 1076 FRACCIONAMIENTO VALLE DE ALLENDE DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RICARDO LORETO HERNANDEZ 3987-87-89-91
-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO LUCERO MENDOZA**, se les hace saber:

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Notaria Pública Número Veinticinco para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número **10 y 18** del Volumen Uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, otorgadas los días 19 y 27 de octubre de dos mil quince respectivamente, a solicitud de los señores **MARIA PALOMINO MACIAS, NESTOR ALFONSO LUCERO PALOMINO y JOSÉ MANUEL LUCERO PALOMINO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO LUCERO MENDOZA**, quien falleció el 18 de marzo de 2004. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Constitución número 4803 de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Juan Aldama, Chihuahua., a 30 de octubre de 2015

LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ



ALFONSO LUCERO MENDOZA

-0-

4052-89-91

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1133/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL RIVERA ACOSTA Y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DOMINGUEZ DE RIVERA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día dos del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, visto que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintitrés de Septiembre del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito de la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sebastián López No. 8830, Lote 5, Manzana 35, del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 124.1700M2., y que obra inscrito bajo el número 65 folio 66 del Libro 3301 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 164.666.67 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MIGUEL ANGEL RIVERA ACOSTA

-0-

3979-87-89

EDICTO DE NOTIFICACION

A la C.MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 356/13, radicado en este juzgado Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, el relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:-----

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada, la C. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN, al pago a favor de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al pago de la suma de 163.998 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$310,748.33 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto del saldo total al día treinta y uno de Octubre del dos mil doce, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la suma de 155.130 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$293,944.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados al día treinta uno de Octubre del dos mil doce, así como al pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-----

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le fueron reclamadas en el apartados "E" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-----

CUARTO.- No existe condena en gastos y costas.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN

-0-

4040-89-91

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MANUEL BARRENO MONGE Y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 67/2013 relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha veintiséis de mayo del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

-"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó su acción; mientras que los demandados incurrieron en rebeldía; en consecuencia: TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a los demandados MANUEL BARRENO MONGE y BERTHA HINOJOS VILLA DE MONGE, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 224.013 SMV (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CERO TRECE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$424,466.55 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL); importe en el que se incluye la cantidad de 130.000 SMV (CIENTO TREINTA PUNTO CERO VECES EL SARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), que equivale a la cantidad de \$246,327.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado y, 94.013 SMV (NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRECE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE), que equivale a la cantidad de \$178,138.65 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de interese moratorios; ambos calculados al día primero de Octubre del año dos mil doce, según se desprenden de la certificación contable que anexa la parte actora, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y hasta aquella en que se haga la liquidación total de adeudo, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se han actualizado.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL BARRENO MONGE

-0-

4054-89-91

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 790/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan Alejandro Herrera Medina, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Ejido Porvenir 1115 interior 32, condominio San Blas de esta ciudad, con superficie total de 100.7050 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 120, del libro 3342 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) que es la cantidad fijada en el único avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; señalándose para tal efecto fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN ALEJANDRO HERRERA

4064-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,250 del volumen 874 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de septiembre del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras ROSALIA ZUBIA CISNEROS Y MARIA ALEJANDRA VALLES ZUBIA, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor OCTAVIO VALLES GUADARRAMA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinte de agosto del 2015 dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de septiembre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora ROSALIA ZUBIA CISNEROS, y designo como Albacea a su hija MARIA ALEJANDRA VALLES ZUBIA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 02 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

OCTAVIO VALLES GUADARRAMA

4070-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 23 de octubre de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,810 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora PERLA CASTILLO MENDOZA acompañada de sus hijos los señores HUGO SALVADOR AVILA CASTILLO y ARTURO ERNESTO AVILA CASTILLO, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SALVADOR NATIVIDAD AVILA SEGURA**, persona que falleció el día doce de marzo de dos mil tres, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Octubre 29 del 2015

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



SALVADOR NATIVIDAD AVILA SEGURA

4036-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 12153, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 26 de octubre del 2015, ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMON SEIRA FELIZ**. En dicha escritura consta que la señora **CARMEN SERRANO PACHECO** aceptó la herencia instituida a su favor, como única y universal heredera, y que el señor **JAVIER SEIRA SERRANO** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 26 de octubre de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA



RAMON SEIRA FELIZ

4053-89-91

-0-

*** Edicto de Remate *****Al público en general**

Se hace saber que en el juicio Ordinario Civil promovido por Guillermo Urita Cruz y Omar Iván Salas Loya, apoderados de Scrap II, s. de R.L. de C.V., en contra de Rubén García y María del Rosario Moreno Zavala, radicado bajo el expediente 716/10, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida José Mateos torres 7143 interior 25, condominio H3-2 de esta ciudad, con superficie total de 60.42 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 2, a folio 2, del libro 3600 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$244,500.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$163,000.00 (ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de octubre de 2015.

Jesús Alberto Hernández Barrera

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



RUBEN GARCIA

4055-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 577/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. PABLO CHAVEZ FUENTES Y PETRA RAMIREZ CALDERON, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Indígena número 105 Poniente, Lote 19, manzana 8 del Fraccionamiento Paquime, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 7 a folio 7 del Libro 3271 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 40°55'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Indígena; Al 2-3 NE 49°05'00" mide 17.150 metros y colinda con Lote 18; Al 3-4 SE 40°55'00" mide 7.000 metros y colinda con Av. Fortín de la Soledad; Al 4-1 SW 49°05'00" mide 17.150 metros y colinda con Lote 20.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos a los CC. Licenciados CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE Y SARA IVONNE CASTRUITA MALTOS, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Vistos de nueva cuenta el auto de fecha seis de octubre del año en curso, publicado el día siete y surtiendo sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil quince con el número diecisiete, y toda vez que por un error se asentó como postura legal la cantidad de \$ 165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo lo correcto la cantidad de \$ 165,833.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el presente proveído deberá ser parte del edicto de remate ordenado en el auto anteriormente mencionado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



PABLO CHAVEZ FUENTES

4043-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A DE C.V, ASÍ COMO A SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, A HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. PRESENTE.-

En el expediente número 117/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y LUZ ELENA HERRERA ISLAS, en contra de la moral denominada PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A DE C.V, así como a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el escrito de ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y LUZ ESTELA HERRERA ISLAS, con su escrito recibido en este juzgado el día cuatro de febrero del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales GUSTAVO ROBLES SANCHEZ Y SALVADOR CASTRO CAMACHO con domicilio en PASEO QUINTAS DE LA ALAMEDA NUMERO 206 NORTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD Y EN EL UBICADO EN BOULEVARD GOMEZ MORIN NUMERO 7950 LOCAL 8 B Y 9 B DE ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA LERDO NUMERO 125 NORTE SEGUNDO PISO DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor lics Carlos Alvarado Martínez y Martha Leticia Silva gandarilla. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- V I S T O de nueva cuenta el auto que antecede, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal, se asentó de manera incorrecta el nombre de la parte demandada la cual se llevara a cabo la notificación por medio de edictos; y con la finalidad de regularizar el procedimientos, se aclara: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA S.A DE C.V, así como a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la radicación del expediente 117/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y LUZ ESTELA HERRERA ISLAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V. 4062-89-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número 782/2009 relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yañez Bustillos, apoderado de Hipotecaria Nacional S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Entidad Regulada, grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Jorge Humberto Martínez Sandoval y Gloria Quezada Montiel, Se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día diecinueve de octubre de dos mil quince, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Paseo de Las Misiones número 9571, del Fraccionamiento Misión del Bosque, con una superficie de 274.7200 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 47, folio 50, del libro 4450 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 20.3000 metros con lote 72, del 2 al 3 14.5500 metros con el Fraccionamiento Misiones, del 3 al 4 21.6700 metros con lote 70, del 4 al 5 línea curva 4.1300 metros con calle Paseos Las Misiones. 5 al 1 línea curva 7.8700 metros con calle Paseos Las Misiones, fijándose para su desahogo la once horas del día dieciocho de noviembre del dos mil quince, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,690,937.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,973,958.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidase los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :lmah

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JORGE HUMBERTO MARTINEZ SANDOVAL

-0-

4057-89-91

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 309/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ERIK AGUIRRE LÓPEZ, Apoderado Legal de EMETERIO HERNÁNDEZ GAMBOA, en contra de FLORENCIO CANO CANO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, en el presente juicio, la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA Juez Provisional segundo de lo Civil, asistida de la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fé, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por la segunda de los funcionarios mencionados que en este acto: Se encuentra presente el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, parte actora; acto seguido se da cuenta de un escrito recibido a las nueve horas con dieciocho minutos del día en que se actúa, presentado por el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, mediante el cual se le tiene exhibiendo los edictos ordenados en autos mismos que fueron publicados en términos de ley; así como, que se publicaron en el tablero de avisos de este tribunal los días treinta de junio y nueve de julio del año en curso. - - - - -

- - - Por lo que, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, se deja transcurrir media hora en espera de postores. - - - - -

- - - SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS se hace constar que no ha comparecido postor alguno reanudándose la presente audiencia, la Juez declara que ya no admitirá postores; Acto seguido en uso de la palabra el LICENCIADO ERIK AGUIRRE LÓPEZ, solicita, se saque a remate en Segunda Almoneda dentro del presente asunto, ordenándose la publicación de los edictos respectivos en los términos de ley. - - - - -

- - - Visto lo solicitado por el profesionista antes indicado, en virtud de que los avalúos rendidos en el presente asunto no fueron impugnados por las partes y habiendo sido declarados firmes, es procedente anunciar la venta en Segunda Almoneda por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de circulación amplia de la presente entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio, en el Periódico Oficial del Estado y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, consistente en el 50% de la Casa Habitación ubicada en Calle de los Derechos Humanos número 40, Colonia Che Guevara de esta Ciudad, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 643, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,818.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado de la media aritmética de los peritajes que obran en autos, menos el veinte por ciento de la cantidad primigenia por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal la cantidad de \$90,545.33 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el presente remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

- - - Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. - - - - -

- - - Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se concluye esta diligencia que firma su interviniente para constancia por ante la Presencia Judicial.- DOY FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROÉMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



FLORENCIO CANO CANO

-0-

4056-89-91

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 481/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO apoderado de HIPOTECARIO DE ING HIPOTERIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA EUGENIA ZUÑIGAR HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ

-0-

4042-89-91

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1653/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ELIESER DIAZ CASTELO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el nueve de los corrientes. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo de postura**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE STANFORD NÚMERO 3834, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, en la inteligencia de que el valor que sirvió de base para el remante, lo es la cantidad de **\$629,615.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Cuauhtémoc Prieto Lechuga**, con domicilio en Calle León No. S/N, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-E, Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,345.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 29.50 metros, colinda con Calle León.
 Al Sur, mide 29.50 metros, colinda con Lote No. 7.
 Al Este, mide 45.60 metros, colinda con Lote No. 2.
 Al Oeste, mide 45.60 metros, colinda con Calle Morelos.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
ASCENSIÓN, CHIH.
C. Sergio González Sarabia

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
C. Sergio O. De León Macías

CUAUHTEMOC PRIETO LECHUGA

4065-89-91

-0-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Cuauhtémoc Prieto Lechuga**, con domicilio en Calle León No. S/N, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 403-E, Lote No. 2, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,379.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 31.00 metros, colinda con Calle Durango.
 Al Sur, mide 31.00 metros, colinda con Lote No. 5.
 Al Este, mide 44.50 metros, colinda con Lote No. 3.
 Al Oeste, mide 44.50 metros, colinda con Lote No. 1.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
ASCENSIÓN, CHIH.
C. Sergio González Sarabia

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
C. Sergio O. De León Macías

CUAUHTEMOC PRIETO LECHUGA

4066-89-91

-0-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Cuauhtémoc Prieto Lechuga**, con domicilio en Calle León No. S/N, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 403-E, Lote No. 5, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,357.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 31.00 metros, colinda con Lote No. 2.
 Al Sur, mide 30.00 metros, colinda con Calle León.
 Al Este, mide 44.50 metros, colinda con Lote No. 6.
 Al Oeste, mide 44.50 metros, colinda con Lote No. 4.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
ASCENSIÓN, CHIH.
C. Sergio González Sarabia

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
C. Sergio O. De León Macías

CUAUHTEMOC PRIETO LECHUGA

4067-89-91

-0-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Cuauhtémoc Prieto Lechuga**, con domicilio en Calle León No. S/N, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-E, Lote No. 2, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,345.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 29.50 metros, colinda con Calle León.
 Al Sur, mide 29.50 metros, colinda con Lote No. 5.
 Al Este, mide 45.60 metros, colinda con Lote No. 3.
 Al Oeste, mide 45.60 metros, colinda con Lote No. 1.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
ASCENSIÓN, CHIH.
C. Sergio González Sarabia

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
C. Sergio O. De León Macías

CUAUHTEMOC PRIETO LECHUGA

4068-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BERNARDO GONZÁLEZ GUZMÁN
E INÉS RUÍZ ESPARZA
PRESENTE.-

En el expediente número 1081/01, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE SOCORRO MACIAS RODRIGUEZ, en contra de REGISTRADOR PUBLICO DEL APROPIEDAD DISTRITO MORELOS, BERNARDO GONZALEZ GUZMAN, existe una sentencia definitiva que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por JOSE SOCORRO MACIAS RODRIGUEZ, en contra de BERNARDO GONZÁLEZ GUZMAN, así como del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1081/2001, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La Encargada del Departamento del Registro Público de la Propiedad contestó la demanda pero no se excepcionó. BERNARDO GONZÁLEZ GUZMAN e INES RUIZ ESPARZA no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -----

TERCERO.- Se declara que JOSE SOCORRO MACIAS RODRIGUEZ se ha convertido en propietario de la fracción norte de la finca marcada con el número 4703 (cuatro mil setecientos tres) de la calle Francisco García Salinas de la colonia Las Granjas de esta ciudad, consistente en una fracción del lote número ocho, ubicado en la cuadra H-7 (ache guión siete), manzana once, que mide y linda: por su frente, 7.80 (siete metros con ochenta centímetros), con la calle Francisco García Salinas; por su costado derecho, 15.80 (quince metros con ochenta centímetros), con el lote número ocho; por su espalda, 7.80 (siete metros con ochenta centímetros), con el lote siete; por su costado izquierdo 15.80 (quince metros con ochenta centímetros), con el resto del mismo lote; mismo que

cuenta con una superficie de 123.24 (ciento veintitrés metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados); por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de este Distrito Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 480 (cuatrocientos ochenta), folio 80 (ochenta) del libro 899 (ochocientos noventa y nueve) de la sección primera, aparece registrada, en mayor superficie, a favor de BERNARDO GONZÁLEZ GUZMAN; e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad al actor respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. Así mismo, notifíquese a BERNARDO GONZÁLEZ GUZMAN e INES RUIZ ESPARZA por medio de cédula de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **EXPEDIENTE NUMERO 979/2014** promovido por las **LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O CINDY GABRILA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **GUADALUPE MENDEZ CHAVIRA**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ABETO DE COLORADO NUMERO 1130, LOTE 16, MANZANA 05, FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES I ETAPA MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 69, FOLIO 69, LIBRO 651 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

GUADALUPE MENDEZ CHAVIRA

4041-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1208/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO DE LA HOYA GONZALEZ Y CONYUGE DEL ANTERIOR, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y fina cobre él construida, ubicado en la calle Emeterio Betance numero 5503, Lote 1 Manzana 28 del Fraccionamiento Andrés Figueroa de esta ciudad, con una superficie de 181.89 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 13 a folio 13 del Libro 2839 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$307,112.59 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$204,741.72 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANTONIO DE LA HOYA GONZALEZ

4104-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ISAU REYES ACUÑA Y YOLANDA FAVELA RAMIREZ DE REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. JESÚS MARIO FIGUEROA JIMÉNEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo uno de los inmuebles el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle JOSÉ TOMÁS DE CUELLAR 5717 LOTE 15 MANZANA 32, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD CASAS GRADES, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 76 a folio 76 del Libro 5347 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 mide 6.00 metros y colinda con Calle José Tomas de Cuellar; del 2 al 3 se miden 20.00 metros y linda con Andador Jarte Ferretis; del 3 al 4 se mide 6.00 metros y colinda con Lote 16; del 4 al 1 se mide 20.00 metros y colinda con Lote 14; Siendo postura legal la cantidad de \$186, 856.97 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,285.45 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.).- Siendo el segundo de los inmuebles el siguiente: Una finca urbana ubicada en LA AVENIDA VIRGINIA NUMERO 470 LOTE 15 MANZANA J, DEL FRACCIONAMIENTO ALAMEDA, en esta Ciudad, con una superficie de 189.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 21 a folio 22 del Libro 5951 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 mide 21.00 metros y colinda con Lote 15; del 2 al 3 se miden 9.00 metros y linda con Lote 16; del 3 al 4 se mide 21.00 metros y colinda con Lote 17; del 4 al 1 se mide 9.00 metros y colinda con Avenida Virginia; Siendo postura legal la cantidad de \$246,430.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$369,645.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.).- Siendo el tercero una finca urbana ubicada en la Calle LIBERTADORES DE AMERICA NUMERO 2444 LOTE 28 MANZANA L, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL LICENCIADO BENITO JUÁREZ, en esta Ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 87 a folio 90 del Libro 5044 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 mide 9.00 metros y colinda con Calle Libertadores de América; del 2 al 3 se miden 17.00 metros y linda con Lote 30; del 3 al 4 se mide 9.00 metros y colinda con Lote 29; del 4 al 1 se mide 17.00 metros y colinda con Lote 26; Siendo postura legal la cantidad de \$291,776.45 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$437,664.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.).- Siendo el cuarto de los inmuebles el siguiente: Una finca urbana ubicada en LA CALLE PITÁGORAS 4705 DEL LOTE 8 DE LA MANZANA L, DEL FRACCIONAMIENTO MONUMENTAL, en esta Ciudad, con una superficie de 201.96 metros cuadrados, inscrita bajo el número 85 a folio 87 del Libro 5044 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 frente se mide 6.21 metros y colinda con Calle Pitágoras; del 2 al 3 frente se miden 10.47 metros y linda con Calle Pitágoras; del 3 al 4 derecho se miden 17.14 metros y colinda con Calle Aristóteles; del 4 al 5 izquierdo se mide 9.93 metros y colinda con Lote 9; y del 5 al 1 espalda se miden 15.00 metros y colinda con propiedad de José Hernández Morales; Siendo postura legal la cantidad de \$335,445.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,168.06 (QUINIENTOS TRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE-** Así lo acordó y firma por ante el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.----- LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



JOSE ISAU REYES ACUÑA

-0-

4109-89-91

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA GOMEZ PACHECO

PRESENTE.-

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA GOMEZ PACHECO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **SRA. SUSANA GÓMEZ PACHECO**, con domicilio en **NUMERO 1990 DE LA CALLE ARBOL DE JOSUE FRACCIONAMIENTO ORIENTE XXI ROMA DE ESTA CIUDAD;** Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. **NOTIFIQUESE-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con diecisiete minutos del día diecinueve de junio del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, y habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada se ordena emplazar a la C. SUSANA GÓMEZ PACHECO, en los términos del auto de radicación fechado el día dos de marzo de dos mil quince por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



SUSANA GOMEZ PACHECO

-0-

3983-87-89-91

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor FILIBERTO SOLIS DÁVILA, en contra de la señora MARGARET ANN ORTEGA CASILLAS, registrado con el número de expediente 1563/2009, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora, FILIBERTO SOLIS DÁVILA, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la señora MARGARET ANN ORTEGA CASILLAS, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía.

TERCERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado por la señora MARGARET ANN ORTEGA CASILLAS y al señor FILIBERTO SOLIS DÁVILA, desde el once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro civil de Tijuana, Baja California, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor FILIBERTO SOLIS DÁVILA.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el periódico oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo con copias certificadas de la misma, gírese atento oficio al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil de Tijuana, Baja California, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente para realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 2450, del libro número 25, a foja número 50, y en las de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintidós de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARGARET ANN ORTEGA CASILLAS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUADALUPE BARBOZA SOTO y la señora ELIZABETH ACEVEDO JUÁREZ, según el expediente 571/2010, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores ELIZABETH ACEVEDO JUÁREZ y GUADALUPE BARBOZA SOTO, mismo que fue celebrado el día tres de febrero del año dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha diez de mayo del año dos mil diez; por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 141, del libro número 856, a folio número 94, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUADALUPE BARBOZA SOTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

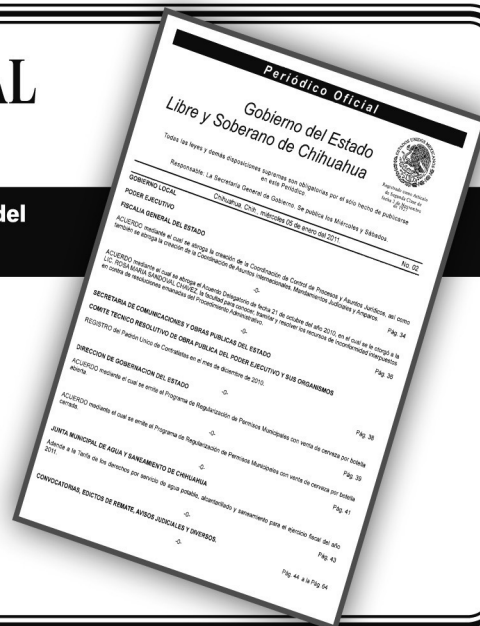
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx